

CSN**ACTA DE INSPECCIÓN**

Dña. [REDACTED] funcionarios del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, actuando como Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear (en adelante CSN),

CERTIFICAN: Que el día veintidós y veintitrés de mayo de dos mil siete se han personado en el emplazamiento clausurado de la antigua Planta de Tratamiento de Minerales de Uranio Lobo-G, término municipal de La Haba (Badajoz), cuya declaración de clausura se resolvió mediante la Orden Ministerial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 2 de agosto de 2004, con condiciones anexas; en la primera de estas condiciones se establecía que ENUSA, Industrias Avanzadas, S.A (en adelante ENUSA), seguiría siendo titular responsable de la vigilancia y control de las instalaciones clausuradas en tanto no se definiera un nuevo responsable y se produjera el cambio de titularidad, previa comunicación a dicho Ministerio y al CSN.

Que la inspección tenía por objeto el reconocimiento del emplazamiento restaurado y la comprobación del estado actual de las actuaciones realizadas para mejorar la evacuación de las aguas de escorrentía del Dique, según las condiciones impuestas en la Orden Ministerial citada, relativas al estado final del emplazamiento.-----

Que la Inspección fue recibida y asistida, en representación del titular, por D. [REDACTED] Jefe del Gabinete Técnico Medioambiental y Oficina Técnica, por D^a. [REDACTED] Técnico de Protección Radiológica del Gabinete Técnico Medioambiente y por D. [REDACTED], Jefe de Obra del Gabinete Técnico Medioambiental, quienes declararon conocer y aceptar la finalidad de la inspección y pusieron a disposición de la misma todos los medios necesarios.-----

Que los anteriores estuvieron acompañados por D. [REDACTED] de ENUSA, como asistente técnico.-----

Que, por parte del CSN, estuvo también presente durante la inspección D. [REDACTED] Coordinador de Proyecto de la LOBO-G y funcionario del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.-----

Que de la información verbal y documental aportada por la representación del titular a requerimiento de la Inspección, así como de los reconocimientos de

DV 135572

DV 134361



CSN

campo y comprobaciones visuales y documentales que se han efectuado in situ, resultan las siguientes consideraciones:

- **Verificación de escritura pública de la utilización restringida del Dique**

Siguiendo el orden de la agenda de inspección remitida por el CSN al titular, y que se adjunta al Acta se abordó en primer lugar el tema de verificación de escritura pública, exponiendo ENUSA que había realizado las gestiones para no incumplir la condición impuesta mediante la Resolución del Ministerio de Industria.

Que el titular contestó, a la pregunta de la Inspección, que ya no tenía más información al respecto, ya que ENUSA no tenía competencia en estos aspectos, su competencia se reducía en vigilar que el uso que se le da a los terrenos no fuera distinto a lo que está permitido en la Declaración de Clausura.

Que asimismo informó que en Enero de 2005 la Declaración de Clausura encargaba a ENUSA la Vigilancia Radiológica hasta que no se definiera el organismo que debería llevar la Vigilancia Institucional, y que hasta la fecha el Ministerio de Industria no se ha pronunciado.

Que también informó el titular que en noviembre de 2005 la OIEA realizó una inspección a la instalación sobre la decisión final del estado de la instalación, verificando que se encontraba en situación de desmantelada. Se entregó una copia de esta declaración final de la instalación, a la Inspección.

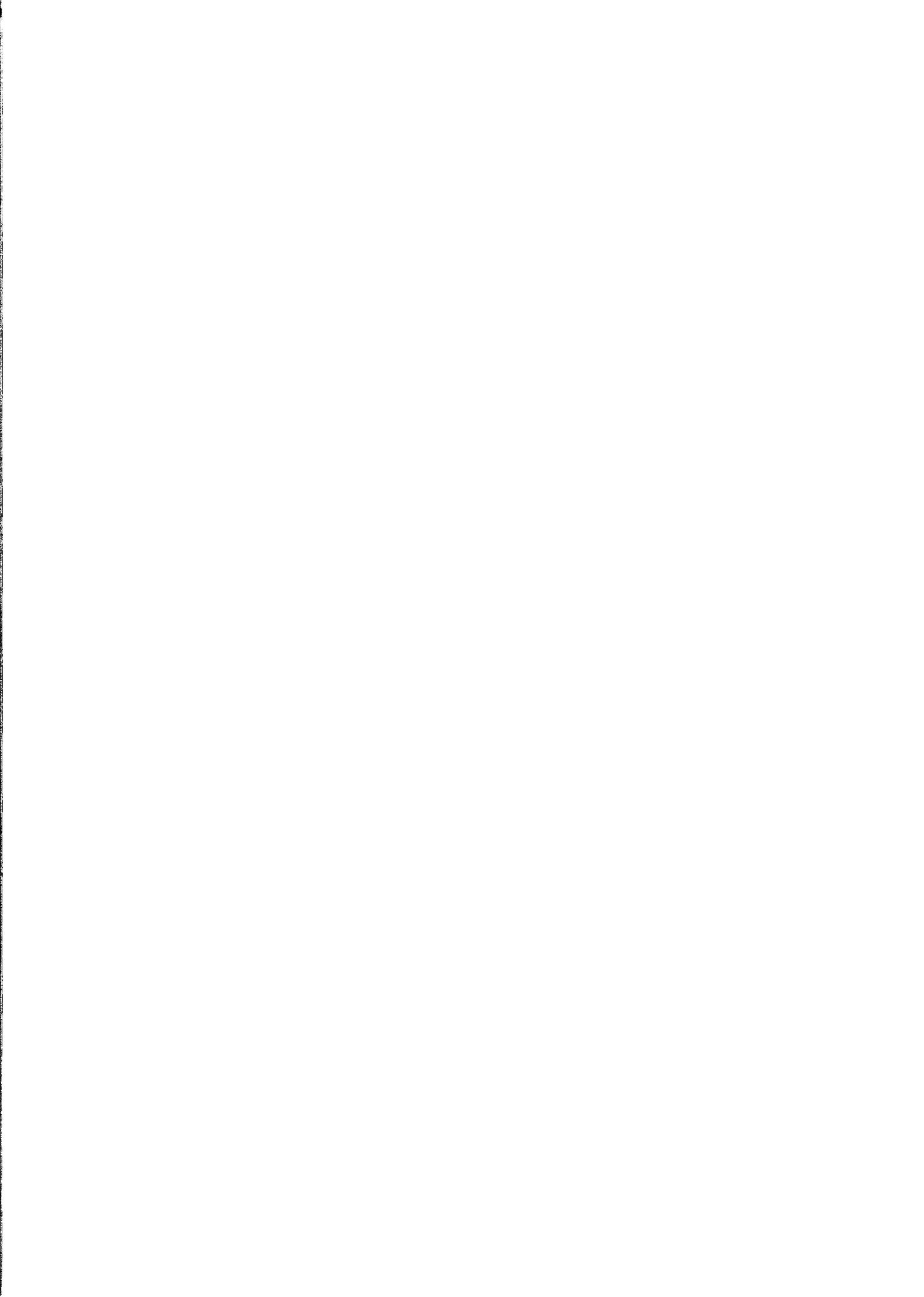
- **Nivelaciones Topográficas**

Que, a preguntas de la Inspección, el titular respondió que la última campaña de nivelación topográfica de los hitos de control se realizó en marzo de 2007, de acuerdo con lo establecido al efecto, en el Programa de Vigilancia y Control; que la había efectuado, como en años anteriores, la empresa [REDACTED] y que los resultados obtenidos del Control de Asientos del Dique de Estériles figuran representados en una gráfica que fue entregada a la Inspección, la cual se adjunta en el Anexo I.

Que en dicha gráfica se pudo comprobar que el asentamiento mayor se sigue produciendo en la placa nº 3, situada en la Cubierta Superior del Dique, que desde el año 1997 que empezaron las mediciones el asentamiento ha sido de - 85.8 mm, en relación con la cota inicial.

- **Estado general del Dique**

Que se realizó un recorrido de campo para comprobar el estado actual de las actuaciones realizadas para mejorar la evacuación de las aguas de escorrentía



CSN

del Dique restaurado, requeridas en la condición 4ª y 5ª del Anexo a la Declaración de Clausura y ya comprobadas por técnicos del CSN en las dos últimas inspecciones realizadas, ref.: CSN/AIN/LOBOG/04/15 y CSN/AIN/LOBOG/05/17.

Que se realizó un recorrido por todo el dique y área circundante en el que se obtuvieron fotografías, incluyéndose algunas en el Anexo a esta Acta de Inspección, y que reflejan con mayor detalle lo observado en el campo.

Que se inspeccionó tanto la cumbrera sur (Fotografía nº 1) como la norte (Fotografía nº 2), apreciándose una vegetación bastante desarrollada, mayor que la apreciada en el año 2005, debido probablemente a la mayor precipitación ocurrida durante este año.

Que se seguía apreciando que la vegetación, en la zona de rodadas de coche producidas en los muestreos de Radón, en la cumbrera sur, seguía siendo escasa.

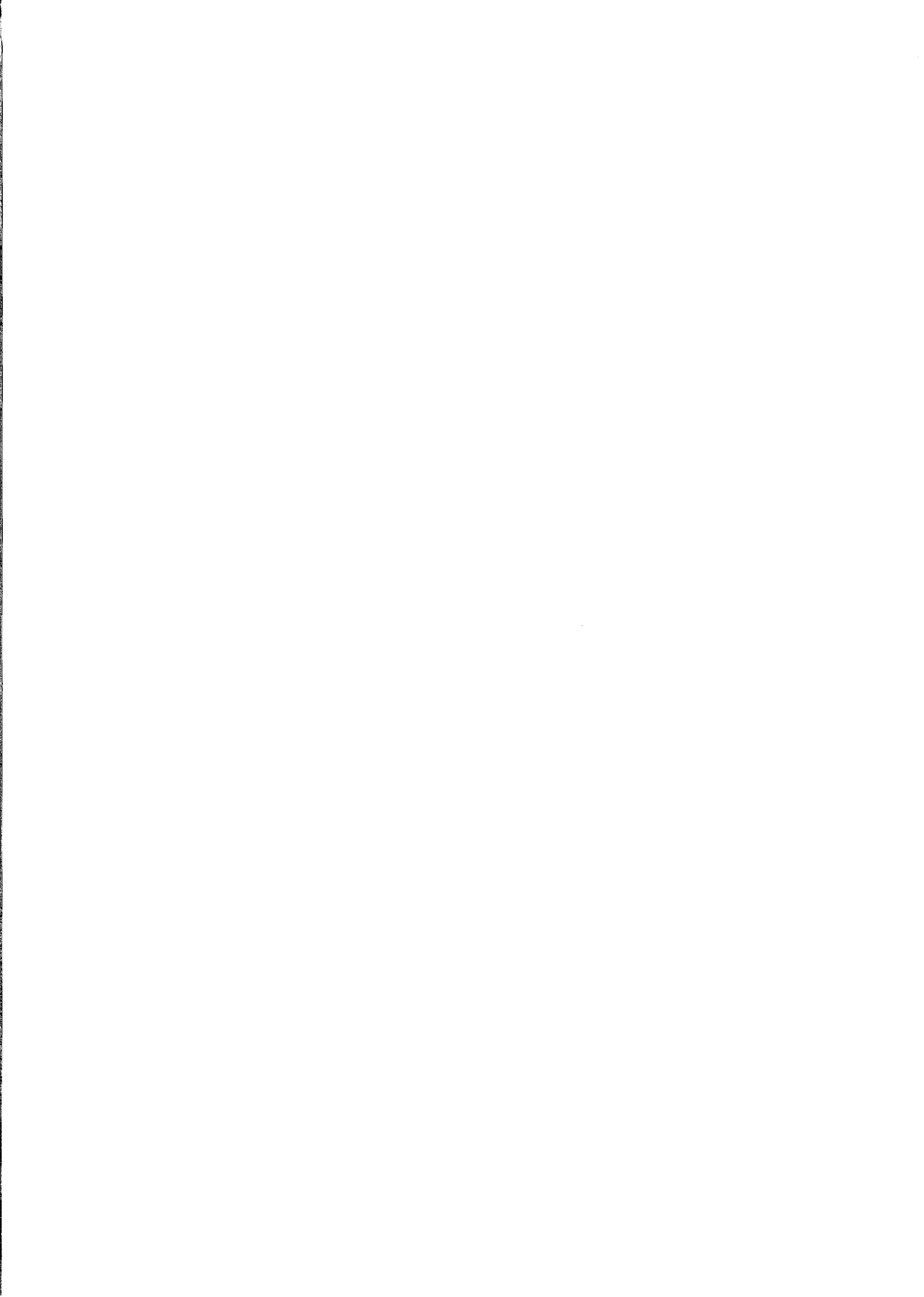
Que en general el estado de la vegetación en los taludes y en el resto de la cumbrera ha sido similar a la observada en las últimas inspecciones realizadas, como se aprecia en la Fotografía nº 3.

Que se visitó la zona cercana al Arroyo Pilonos, lugar donde en la inspección realizada en abril del 2004 (Acta CSN/AIN/LOBOG/04/12) se detectó una cárcava que posteriormente fue tapada en su totalidad, utilizando para ello cantos rodados y bloques de gran tamaño, tal y como puede apreciarse en la Fotografía nº 4.

Que se visitaron las actuaciones que realizó el titular para la mejora de la evacuación de las aguas de escorrentía del Dique.

Que se inspeccionó la canaleta de drenaje que se había construido con objeto de dar salida, por el lado norte y fuera del emplazamiento restaurado, a las aguas de escorrentía superficial y así evitar posibles procesos de erosión que dieran lugar con el tiempo a la formación de cárcavas y que fue rellena con cantos rodados y con un caballón adjunto de material suelto que fuerza la conducción y que está seccionado por el correspondiente refuerzo de emboquillado de la bajante que se dirige hacia el tramo bajo de la canaleta y que acaba finalmente en el Arroyo Pilonos (Fotografía nº 5). No se detectó ningún cambio con respecto a las inspecciones anteriores.

Que también se visitó la zona con grandes bloques de piedra que secciona el citado caballón, bordeando la cumbrera del talud norte del Dique restaurado y llegando hasta el inicio de la zanja realizada, justo en la cabecera del pequeño valle donde se ubicaba el contradique o balsa H3MD.



CSN

Que fue visitado por la Inspección el talud de la escombrera adyacente al Dique de Estériles, donde en la inspección realizada en el año 2005, se observaron algunos inicios muy incipientes de canales de erosión, comprobándose que el aspecto era mejor ya que estaba con más vegetación (Fotografía nº 6).

Que se realizó un recorrido sobre el terreno de lo que constituía la actuación 2, en la que se pudo observar el estado general de la vaguada donde estaba emplazado el contradique o balsa H3MD, comprobándose la obra que se realizó en el fondo de la vaguada, la cual había sido rellenada con cantos rodados para permitir el drenaje de salida del agua procedente de manantiales tapados por la escombrera para que el agua se dirigiera hacia el Arroyo Pilonas, y constatando que existía una circulación ligeramente mayor que en mayo de 2005 entre los cantos rodados y con la vegetación ligeramente mayor (Fotografía nº 7).

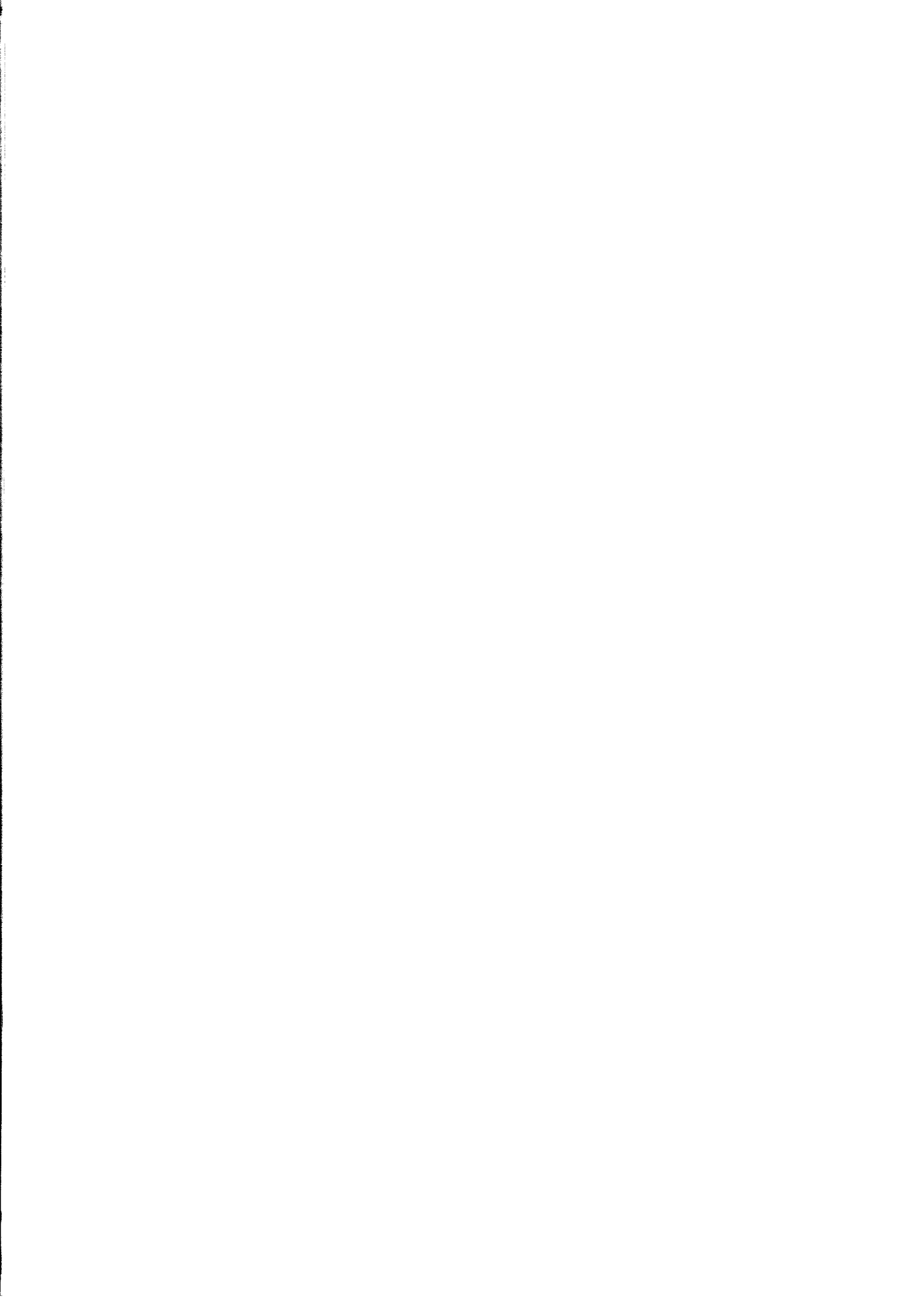
Que se inspeccionó de nuevo la Actuación 3 que había consistido en la adecuación del vado de paso sobre el canal de derivación y su zona de vertido final a través del aliviadero o zanja de evacuación al exterior del emplazamiento.

Que el titular preguntó si se había realizado alguna actuación en el emplazamiento, desde el año 2005, respondiendo el titular que se había restaurado unos 60 m de camino, en la zona noreste para poder tener fácil acceso a la vigilancia del emplazamiento. Dicho camino había sido realizado con hormigón y bolos para que fuera más efectivo y su construcción se ha llevado a cabo en a finales del 2007. También se pudo comprobar que se había realizado un acondicionamiento de los accesos en marzo de 2007, según información del titular (Fotografía nº 8).

Que según pudo comprobarse, no había habido ningún cambio significativo desde la última inspección realizada en mayo de 2005, en el canal de derivación y solo pudo observarse algo de vegetación y las pequeñas cárcavas existentes en anteriores inspecciones, sin observarse progreso en ellas.

- **Programa de Vigilancia de las Aguas Subterráneas**

Que en relación con el programa de vigilancia de las aguas subterráneas en el emplazamiento se indicó que su finalidad es la de detectar posibles migraciones de contaminantes desde las aguas intersticiales del dique a través de las aguas subterráneas. Que se le preguntó al titular si había detectado alguna afección procedente del dique en los puntos de vigilancia de aguas subterráneas, a lo que respondió que no habían identificado ninguna afección, añadiendo que las variaciones observadas en los valores radiológicos y demás parámetros de las aguas están justificados con las mineralizaciones de uranio del emplazamiento minero junto con las variaciones en el régimen de lluvias.



CSN

Que el cumplimiento del programa de vigilancia de las aguas subterráneas durante el año 2006 ha sido total con excepción del punto HM-10 que ha permanecido seco durante la mitad del año.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes vigente y la Declaración de Clausura referida, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear, a once de junio de dos mil siete.



Fdo.:

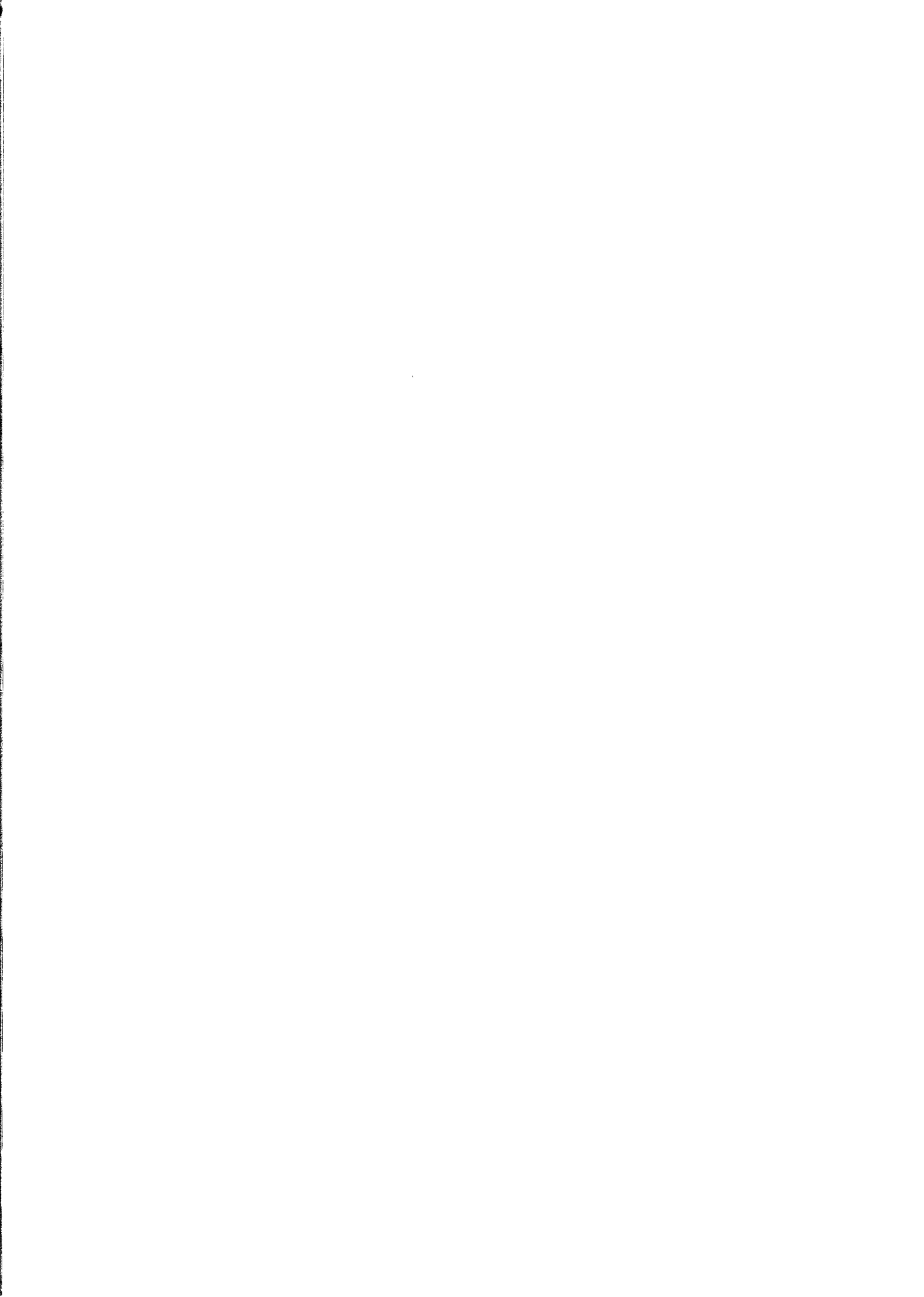
Fdo.:

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de ENUSA, Industrias Avanzadas, S.A. para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CONFORME. Se adjuntan manifestaciones.

Madrid, 6 de julio de 2007


Directora de Medio Ambiente



CSN

ANEXO

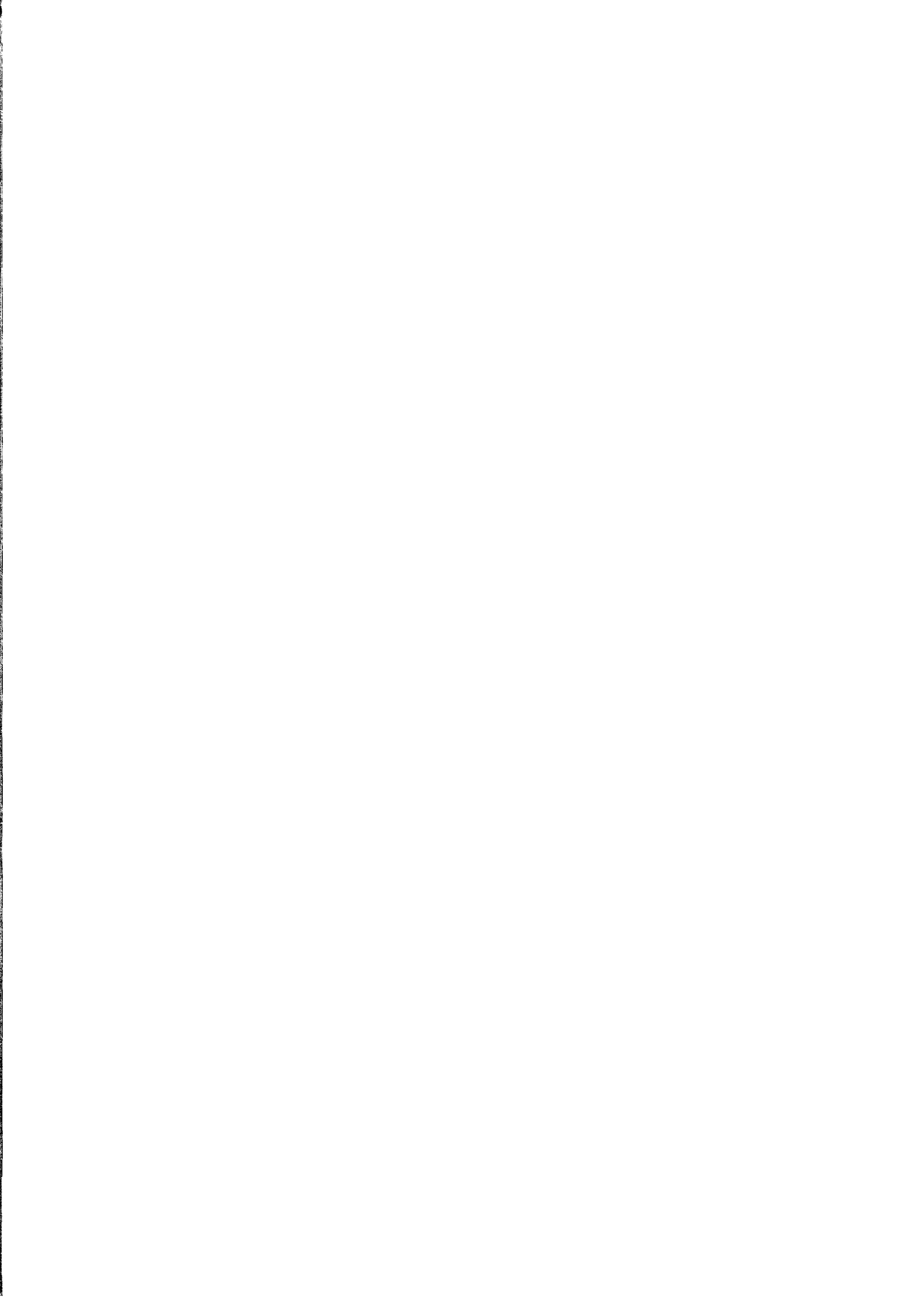
Acta de Referencia CSN/AIN/LOBOG/07/21

AGENDA DE INSPECCIÓN

CONTROL DE ASIENTOS DEL DIQUE

FOTOGRAFÍAS

- Fotografía 1:** Imagen de la cumbrera sur del Dique.
- Fotografía 2:** Imagen de la cumbrera norte del Dique.
- Fotografía 3:** Imagen de unos de los taludes del Dique
- Fotografía 4:** Vista actual de la antigua zona acarcavada.
- Fotografía 5:** Imagen de la canaleta de drenaje en la cumbrera norte y bajante
- Fotografía 6:** Vista del talud de la escombrera adyacente al Dique
- Fotografía 7:** Vista del antiguo emplazamiento del contradique H3MD, en mayo de 2007
- Fotografía 8:** Camino en la zona noreste, construido de hormigón y bolos



AGENDA DE INSPECCIÓN

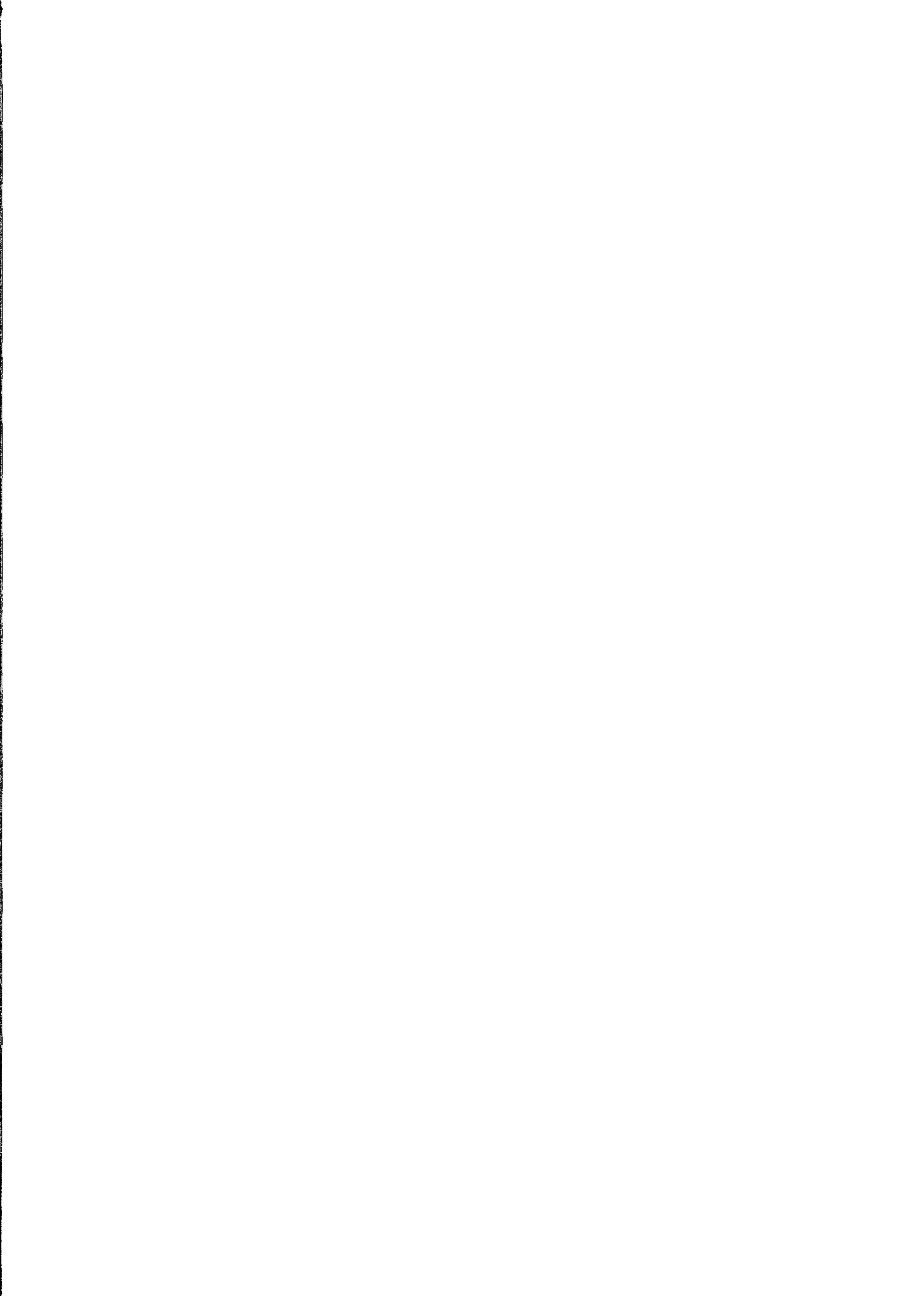
INSTALACIÓN: Emplazamiento clausurado de la antigua Planta de Tratamiento de Minerales de Uranio Lobo-G

INSPECTORES: 

FECHA INSPECCIÓN: 22 y 23 de mayo de 2007.

OBJETO DE LA INSPECCIÓN:

1. Reconocimiento del emplazamiento clausurado.
 - Estado del vallado, señalizaciones, cumbreteras, taludes, etc.
 - Cobertura vegetal del emplazamiento.
 - Identificación de cárcavas, erosiones o arrastres de suelos.
2. Recorrido de todo el trazado de la canaleta de drenaje que bordea el dique restaurado.
3. Recorrido del canal de derivación y del camino perimetral que se dirige al antiguo emplazamiento de la balsa H3MD y cursos de agua en la zona.
4. Recorrido por la zona norte de la escombrera, fuera del vallado perimetral, para visitar la antigua zona acarcavada y restaurada.
5. Resultados del Programa de Vigilancia a Largo Plazo en relación con los parámetros del emplazamiento.
 - Afección de las aguas del interior del dique en los puntos de la Red de Vigilancia.
 - Asentamientos del Dique de Estériles (control de hitos)



MANIFESTACIONES AL ACTA DE INSPECCIÓN
Refª.: CSN/AIN/LOBOG/07/21
(Fecha de inspección: 22 y 23 de mayo de 2007)

- **Hoja nº 2 de 10, párrafo nº 9**

- " – *Que en dicha gráfica se pudo comprobar que el asentamiento mayor se sigue produciendo en la placa nº 3, situada en la Cubierta Superior del Dique, que desde el año 1997 que empezaron las mediciones el asentamiento ha sido de -85,7 mm, en relación con la cota inicial.*"

Asimismo el titular manifestó que, si bien es cierto que el asentamiento total diferencial hasta la fecha ha sido de -85,7 mm, los mayores asentamientos se habían producido durante los primeros años finalizadas las obras (periodo de Cumplimiento y su Prórroga, 1998-agosto 2004), habiéndose producido, desde la obtención de la Declaración de Clausura, un asentamiento diferencial de sólo 16,0 mm (periodo agosto 2004-2007).

- **Hoja nº 4 de 10, párrafo nº 2**

- " – *Que el titular preguntó si se había realizado alguna actuación en el emplazamiento, desde el año 2005, respondiendo el titular que se habían restaurado unos 60 m de camino, en la zona noreste para poder tener fácil acceso a la vigilancia del emplazamiento. Dicho camino había sido realizado con hormigón y bolos para que fuera más efectivo y su construcción se ha llevado a cabo en a finales del 2007. También se pudo comprobar que se había realizado un acondicionamiento de los accesos en marzo de 2007, según información del titular (Fotografía nº 8).*"

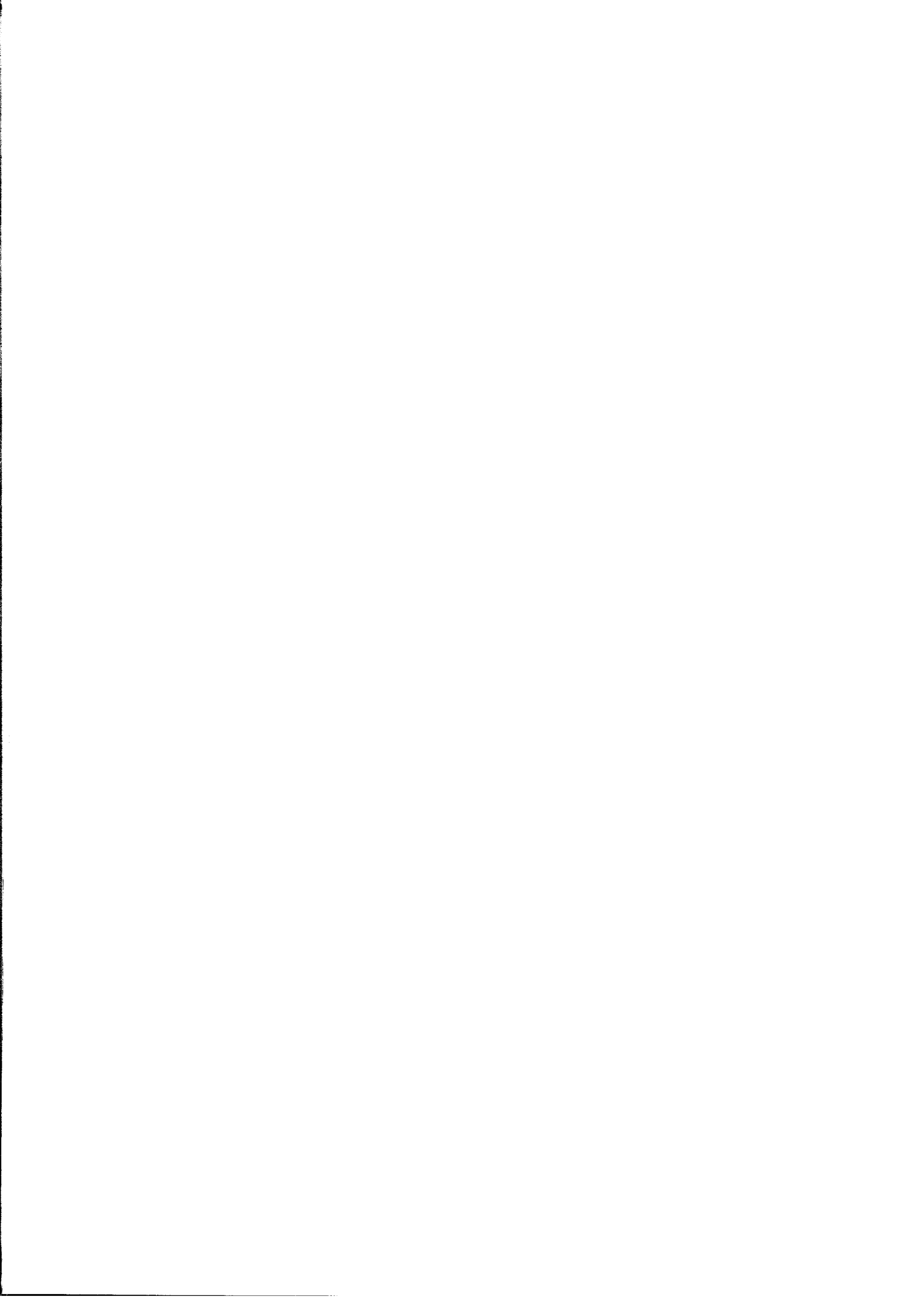


A la pregunta de los Inspectores del CSN relativa a si se habían hecho actuaciones en el emplazamiento desde el año 2005, el titular manifestó que se habían llevado a cabo una serie de actuaciones durante la primavera del año 2007, que habían tenido por finalidad el acondicionamiento de unos 60 m del camino que da acceso a los puntos de toma de muestra del Programa de Vigilancia (zona noreste). Este camino de acceso se había deteriorado por las intensas lluvias del cuarto trimestre del año anterior y del primer cuatrimestre del año 2007.

- **Hoja nº 4 de 10, párrafo nº 7**

" – Que en relación con el programa de vigilancia de las aguas subterráneas en el emplazamiento se indicó que su finalidad es la de detectar posibles migraciones de contaminantes desde las aguas intersticiales del dique a través de las aguas subterráneas. Que se le preguntó al titular si había detectado alguna afección procedente del dique en los puntos de vigilancia de aguas subterráneas, a lo que respondió que no habían identificado ninguna afección, añadiendo que las variaciones observadas en los valores radiológicos y demás parámetros de las aguas están justificados con las mineralizaciones de uranio del emplazamiento minero junto con las variaciones en el régimen de lluvias."

Además, el titular manifestó que los resultados presentados para estos puntos eran acordes con los valores históricos registrados, tanto durante el Periodo de Cumplimiento y su Prórroga, como durante los últimos años (correspondientes a la Vigilancia a Largo Plazo).



A continuación se recogen los párrafos que contienen información que consideramos de carácter confidencial o restringido y, por tanto, no publicable, señalándose expresamente.

- **Hoja nº 1 de 10, párrafo nº 4**

" – Que la inspección fue recibida y asistida, en representación del titular, por D. ██████████, Jefe del Gabinete Técnico Medioambiental y Oficina Técnica, por D^a. ██████████, Técnico en protección radiológica del Gabinete Técnico Medioambiental y por D. ██████████, Jefe de Obra del Gabinete Técnico Medioambiental, quienes declararon conocer y aceptar la finalidad de la inspección y pusieron a disposición de la misma todos los medios necesarios."

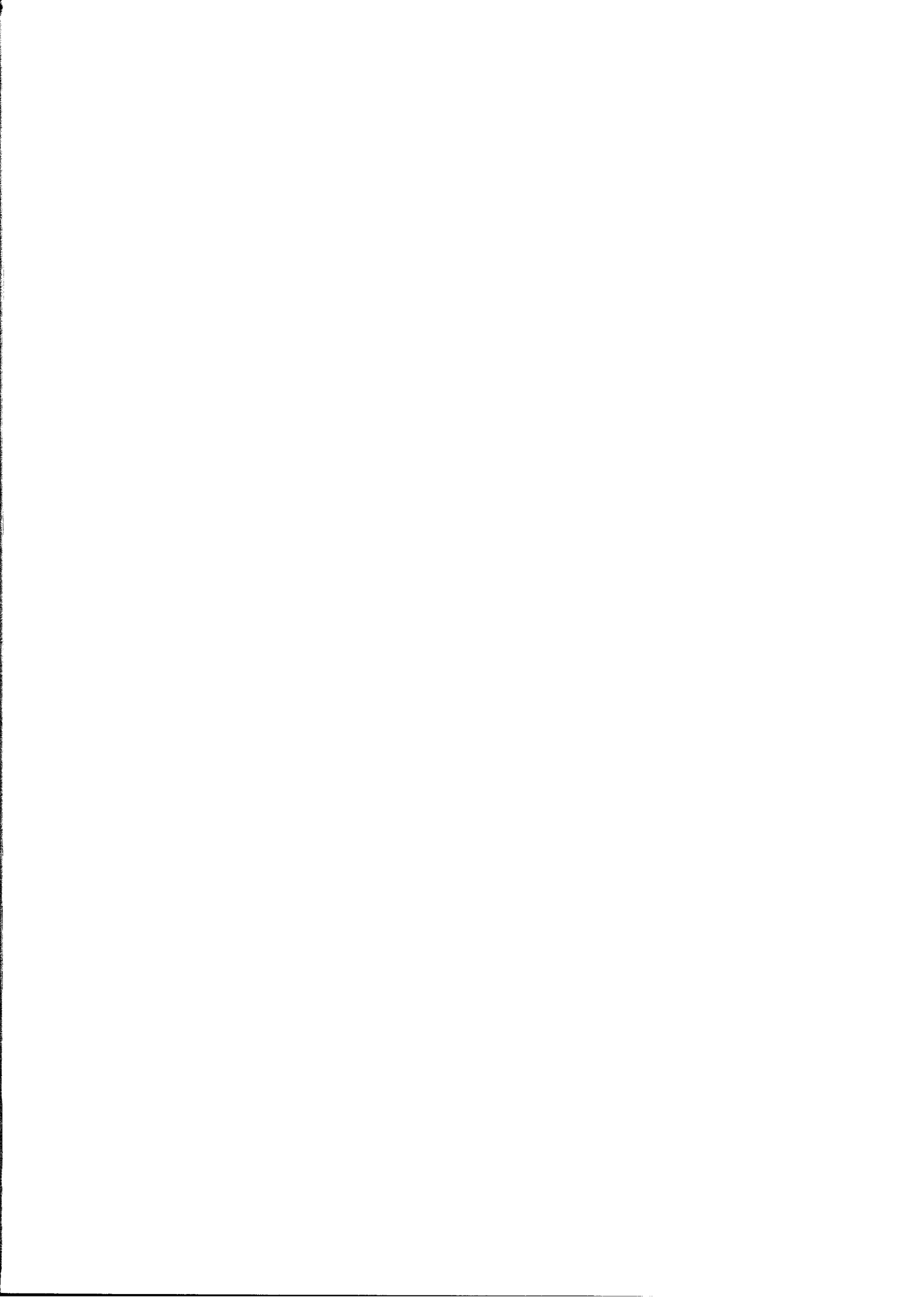
- **Hoja nº 1 de 4, párrafo nº 5**

" – Que los anteriores estuvieron acompañados por D. ██████████, de ENUSA, como asistente técnico."

- **Hoja nº 2 de 10, párrafo nº 8**

" – Que, a preguntas de la Inspección, el titular respondió que la última campaña de nivelación topográfica de los hitos de control se realizó en marzo de 2007, de acuerdo con lo establecido al efecto, en el Programa de Vigilancia y Control; que la había efectuado, como en años anteriores, la empresa ██████████. y que los resultados obtenidos del Control de Asientos del Dique de Estériles figuran representados en una gráfica que fue entregada a la Inspección, la cual se adjunta como Anexo I."

Igualmente, se hace constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la Inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y, además, está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual, por lo que no debería ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.



CSN**- DILIGENCIA -**

En relación con el Acta de referencia CSN/AIN/LOBOG/07/21, correspondiente a la inspección realizada en el emplazamiento de la antigua Planta Lobo-G (La Haba, Badajoz) los días veintidós y veintitrés de mayo de dos mil siete, los inspectores que la suscriben declaran lo siguiente respecto a los comentarios y alegaciones formulados por el titular en el trámite de la misma:

- Respecto al primer comentario, realizado por el titular relativo a los asentamientos del dique producidos en la placa nº 3, situada en la cubierta superior del dique, se acepta aunque no modifica sustancialmente lo manifestado en el Acta.
- Se acepta el segundo comentario del titular al Acta, referente a las Actuaciones realizadas en el emplazamiento, porque no supone ninguna modificación a lo expresado en la misma sino que simplemente es una aclaración adicional del titular sobre el motivo de la actuación.
- El comentario realizado por el titular, sobre el programa de vigilancia de las aguas subterráneas en el emplazamiento, es aceptado pero no modifica lo manifestado en el Acta.
- El último comentario no modifica el contenido del Acta, solo aplica a su publicación.

Madrid, 24 de julio de 2007



Fdo.



Fdo.



